



Resolución Administrativa

Nº 051-2014-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ.

Moquegua, 01 de Octubre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, por el vertimiento de agua residual en un cuerpo receptor,

Que, el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Que, el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 06-2010-AG, faculta a la Dirección de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 181-2014-ANA-DGCRH, de fecha 10.09.14, se otorga a ENERSUR S.A. autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas por un volumen anual de 4 078 080 metros cúbicos y por un plazo de dos (02) años, Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2013-AG., de fecha 12.12.2013, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2014; y

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4.f del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Requerir a ENERSUR S.A., cancele el Recibo Nº 1441-086, por el importe total de **S/. 178 212,10 (Ciento setenta y ocho mil doscientos doce y 10/100 nuevos soles)**, correspondiente al 1er. Pago de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, autorizada mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Código: 0341

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENERSUR S.A. presentará dentro de los (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración Local de Agua Moquegua, ubicada en Av. Andrés Avelino Cáceres Nº120, para el correspondiente descargo y control

ARTICULO TERCERO.- El incumplimiento de este pago generara un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción del mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio de procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA, así como aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº29338 y su Reglamento

Regístrese y comuníquese.

C.C. ANA-DRH-REA
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE MOQUEGUA

ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA